

Expediente 2024-00130-00
Cesación Efectos Civiles
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida a través de apoderado judicial por LUZ DELIA ZULUAGA PATIÑO en contra de JESUS ARLEY RIOS RODRIGUEZ, demanda que al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos formales, en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida a través de apoderado judicial por LUZ DELIA ZULUAGA PATIÑO en contra de JESUS ARLEY RIOS RODRIGUEZ por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en el numeral 8 de Ley 2213 de 2022 y del Artículo 292 y 292 del CGP, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, por el termino de 20 días para que se pronuncie al respecto. Resorte del interesado

CUARTO; Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

QUINTO: Reconocer personería al doctor CARLOS OLMEDO ZULUAGA LOPEZ, para actuar en las presentes diligencias de conformidad con el poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58335eec8f8a1f45b318e6e25df3fe2e5d4233f91e9994b9ea844de9e7fc16d**

Documento generado en 03/05/2024 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>